

## Proyecto de Ley contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte

**Jaime Lissavetzky Díez**  
Secretario de Estado para el Deporte

**Jornada sobre Racismo, Xenofobia, Violencia y Dopaje en el Deporte**

*Toledo, 17 de marzo de 2007*

- ✓ Consenso en el sistema deportivo internacional acerca de las principales amenazas contra el deporte:
  - Violencia
  - Dopaje
  - Corrupción
- ✓ El desarrollo de los deportes modernos es un ejemplo del proceso de civilización humana (DUNNING: 1990)
- ✓ “El deporte se convierte en una lucha ritual y reglada que canaliza y sublima la violencia”.
- ✓ El Derecho ha sido un factor decisivo para lograrlo
- ✓ Radical incompatibilidad entre Deporte y Violencia, en cualquiera de sus manifestaciones.

## Causas de la violencia en el deporte

- ✓ Teoría biológica (LORENZ): impulso natural del ser humano; que no hay evidencia genética que lo pruebe.
- ✓ Teoría Psicológica (DOLLAR Y DEBENDOTTE): frustración del agresor ante el bloqueo por alcanzar una meta; pero no existe prospecciones estadísticas.
- ✓ Teoría sociológica (BANDURA): la violencia es una conducta imbuida mediante aprendizaje psicológico:
  - Es la única empíricamente contrastada
  - Es mayoritaria al día de hoy
  - Prueba que puede influir decisivamente en la conducta del sujeto para configurar su grado de agresividad
  - Existe diferentes técnicas de modelación de la conducta
  - El derecho constituye un elemento de primer orden para contribuir a esta tarea socializadora de modelización

## Estrategias contra la violencia en el deporte

- ✓ **Violencia endógena:** tres fuentes generadoras de medidas positivas de refuerzo (DANNA):
  - El grupo humano de referencia inmediata del deportistas: colegas, entrenadores, familia y amigos.
  - La estructura del juego y su cuadro normativo (reglas técnicas)
  - La actitudes del entorno: Aficionados, medios de comunicación, tribunales y sociedad
- ✓ **Violencia exógena:** necesidad de atacar el problema en su raíz y de manera global
  - No "maquillar" el asunto alejando a los violentos, sino conseguir que dejen de serlo (BODIN, ROBENE, HEAS)
  - Recobrar la idea de fiesta pacífica que acuñó la tregua sagrada en los Juegos Olímpicos de la Antigüedad
- ✓ **Visión global o totalizadora del fenómeno:**
  - Atender las muy diversas manifestaciones de la violencia, tanto endógena como exógena, por su recíproca influencia (HEMPFILL)
  - Considerar que muchos factores interactúan: modo en que intervienen las fuerzas del orden; rigor arbitral; perfil del público...
- ✓ **Insistir en el juego limpio como esencia misma del deporte en todos los planos, poniendo en valor sus fundamentos y avanzando en el proceso de civilización**

## Convenio Europeo (1985)

La tragedia del Estadio de Heysel (final Liverpool-Juventus de la Copa de Europa) fue revulsivo de la firma del Convenio.

- ✓ Aprobado por el Consejo de Europa el 19 de agosto de 1985
- ✓ Ratificado por España el 22 de junio de 1987
- ✓ Contexto de preocupación generalizada por el *hooliganismo* en Europa

## Convenio europeo: rasgos generales

- ✓ Visión holística (omnicomprensiva) del fenómeno de la violencia, por primera vez en la evolución jurídica:
  - Percepción de la interrelación entre las diferentes manifestaciones de la violencia: endógena y exógena
  - Articulación de medidas tanto reactivas como preventivas
- ✓ Determinación específica:
  - Adaptaciones urbanísticas que promuevan la seguridad en los estadios
  - Separación eficaz de partidarios rivales, inclusive mediante control de venta de billetes y de entradas
  - Exclusión y prohibición del acceso a estadios de los violentos
  - Restricciones en consumo y venta de alcohol
  - Prohibición de introducción de objetos potencialmente lesivos
  - Creación de comisiones antiviolencia y dispositivos de seguridad
  - Promoción de campañas educativas
- ✓ Constitución de un Comité Permanente de seguimiento que ha alumbrado instrumentos relevantes

## Ley 10/1990, del Deporte, en materia de lucha contra la violencia en el deporte

- ✓ Es la primera vez que la violencia recibe tratamiento sistemático específico: Título IX, arts. 60 ss.
- ✓ Es tributario del Convenio europeo de 1985
- ✓ Por primera vez irrumpe en esta materia el Derecho administrativo sancionador general: permite sancionar a sujetos externos al entramado deportivo.
- ✓ Se suma y no excluye a las técnicas tradicionales (reglas del Juego y régimen disciplinario), respetando el principio de corresponsabilidad entre lo público y lo privado
- ✓ Percepción global del fenómeno de la violencia, con medidas reactivas, pero también preventivas:
  - Creación de la Comisión Nacional contra la Violencia en el Deporte
  - Institucionalización de los dispositivos de seguridad
  - Ordenación de equipamientos e instalaciones

## Estrategia del Consejo Superior de Deportes para erradicar la violencia en el deporte

- ✓ Pensar globalmente y actual localmente
- ✓ Impulsar buenas prácticas y proyectos innovadores que prevengan comportamientos violentos en el deporte
- ✓ Promoción de los valores del juego limpio y del deporte para todos, sin barreras ni discriminaciones
- ✓ Apoyo efectivo a los aficionados y peñas que rechazan las conductas violentas y promueven el respeto a equipos adversarios y a sus aficiones
- ✓ Tolerancia cero contra conductas y manifestaciones violentas de signo racista, xenófobo e intolerante
- ✓ Sancionar las conductas violentas en el exterior de los recintos deportivos y en los desplazamientos de grupos de aficionados
- ✓ Reforzar la cooperación internacional contra la violencia en el deporte
- ✓ Neutralizar la amenaza difusa pero creciente e indiscriminada del terrorismo internacional contra los grandes acontecimientos deportivos



## Objetivos del Proyecto de Ley contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia

- ✓ Fomentar el juego limpio, la convivencia y la integración intercultural.
- ✓ Mantener la seguridad ciudadana y el orden público en espectáculos deportivos
- ✓ Establecer régimen disciplinario deportivo contra determinadas conductas.
- ✓ Régimen administrativo sancionador de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

## Medidas de prevención

1. Responsabilidades y obligaciones organizadores competiciones y espectáculos deportivos (artículos 3,4,5,6 y 7):
  - ✓ Adopción medidas de seguridad establecidas.
  - ✓ Cumplimiento normas de acceso y permanencia de espectadores.
  - ✓ Colaboración con autoridades gubernativas; aportación recursos materiales y humanos.
  - ✓ Facilitar información grupos de seguidores.
  - ✓ Colaborar en localización e identificación de infractores.
  - ✓ Ningún apoyo a grupos ultras.

## Medidas de prevención

- ✓ Evitar difusión mensajes o simbología ajenos al deporte.
- ✓ Privar de los abonos vigentes e inhabilitación para obtenerlos a personas sancionadas.
- ✓ Circuitos cerrados de televisión de acceso y aforo completo del recinto.
- ✓ Prohibición consumo y venta de bebidas alcohólicas y de otro tipo de productos.
- ✓ Libro de registro de actividades de seguidores.
- ✓ Responsabilidad patrimonial y administrativa ante daños ocasionados por falta de diligencia o prevención.

## Medidas de prevención

2. Obligaciones de los espectadores (artículos 8 y 9):
  - ✓ Prohibición de cualquier clase de armas; exhibición de banderas, símbolos o mensajes ofensivos incitadores de la violencia.
  - ✓ Ser grabados en los alrededores, accesos y en el interior de los estadios.
  - ✓ Someterse a registros personales selectivos.
  - ✓ Aceptar condiciones de permanencia en el recinto y su desalojo pacífico en caso de ser requeridos, por razones de seguridad.

## Medidas de prevención

3. Dispositivos de seguridad (artículos 10, 11, 12, 13 y 14):
  - ✓ Declaración alto riesgo acontecimientos deportivos.
  - ✓ Control y gestión accesos y venta de entradas.
  - ✓ Medidas especiales en determinados encuentros y competiciones.
  - ✓ Coordinadores de seguridad.

## Medidas mantenimiento seguridad y orden público en espectáculos deportivos (Art. 15)

- ✓ Suspensión del encuentro o prueba: competencia del árbitro o juez deportivo.
- ✓ Desalojo parcial o total del aforo: decisión adoptada, de mutuo acuerdo, por árbitro o juez deportivo y coordinador de seguridad.

## Medidas de apoyo a convivencia e integración en el deporte (artículos. 16,17,18 y 19)

- ✓ Planes de prevención.
- ✓ Campañas publicitarias de apoyo a deportividad y juego limpio.
- ✓ Dotación y convocatoria premios.
- ✓ Desarrollo Observatorio contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte. Presupuesto 2007: 100.000 euros para su funcionamiento y 200.000 en convocatoria de ayudas
- ✓ Acciones de convivencia entre deportistas y de hermanamiento entre aficiones rivales: Campaña de Aficiones Unidas
- ✓ Medidas informativas y de coordinación policial .
- ✓ Depuración reglas técnicas del juego y sus criterios de aplicación.
- ✓ Agrupaciones de voluntarios contra la violencia y el racismo.

## Comisión Nacional contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte (Art. 20)

- ✓ Órgano con representantes de Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones locales, Federaciones deportivas, Ligas Profesionales, Asociaciones de deportistas y personas de prestigio.
  
- ✓ Funciones:
  - De prevención y sensibilización.
  - De información y documentación
  - De vigilancia y control.
  - De elaboración de estadísticas y evaluación de situaciones de riesgo.
  - De colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas.



## Régimen sancionador Infracciones

- ✓ De los organizadores de competiciones y espectáculos deportivos. (Art. 21)
- ✓ De los espectadores. (Art. 22)
- ✓ De otros sujetos. (Art. 23)
- ✓ Gradación de las infracciones como muy graves, graves y leves.

## Régimen sancionador Sanciones (Artículos 24 y 25)

El Proyecto mantiene las sanciones económicas, la clausura del recinto deportivo y la inhabilitación para organizar espectáculos deportivos.

El Proyecto aumenta la duración de la sanción de prohibición de acceso a los recintos deportivos.

- ✓ De 150 a 3.000 euros, infracciones leves.
- ✓ De 3.000 a 60.100 euros, infracciones graves.
- ✓ De 60.100 a 650.000 euros, infracciones muy graves.
- ✓ Prohibición de acceso a recintos deportivos entre 2 y 5 años por infracciones muy graves.
- ✓ Prohibición de acceso a recintos deportivos hasta 2 años, por infracciones graves.
- ✓ Obligación de financiar la publicación de rectificaciones y anuncios.
- ✓ Privación de la condición de socio o abonado.

## Régimen sancionador

- ✓ Competencia para la imposición de sanciones por parte de la Administración General del Estado (Art. 28)
  - Delegación del Gobierno, hasta 60.000 euros.
  - Secretaría de Estado de Seguridad, hasta 180.000 euros.
  - Ministerio del Interior, hasta 360.000 euros.
  - Consejo de Ministros, hasta 650.000 euros.
  
- ✓ Registro Central de Sanciones en el Ministerio del Interior (Art. 29)

## Régimen Disciplinario Deportivo (artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37)

- ✓ Infracciones muy graves y graves.
- ✓ Inhabilitación para ocupar cargos o suspensión o privación de licencia federativa, hasta de 2 a 5 años o definitiva, en caso de reincidencia.
- ✓ Multas de 18.000,01 a 90.000 euros a clubes, deportistas, jueces, árbitros y directivos de competiciones profesionales.
- ✓ Multa de 6.000,01 a 18.000 euros en el resto de competiciones.
- ✓ Clausura del recinto deportivo desde 3 partidos hasta una temporada.
- ✓ Pérdida de la condición de socio y prohibición de acceso.
- ✓ Celebración de la prueba o competición a puerta cerrada.
- ✓ Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
- ✓ Pérdida o descenso de categoría o división.

## Disposiciones adicionales

- ✓ Segunda.- Habilitaciones reglamentarias a las entidades deportivas y normas de aplicación inmediata.

Las citadas entidades deberán modificar su normativa y remover cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte a participación en actividades deportivas no profesionales de los extranjeros que se encuentren legalmente en España y de sus familias.

## Disposiciones adicionales

- ✓ Plazo de 6 meses a las entidades deportivas para adecuar sus reglamentos.
- ✓ Plan de formación de coordinadores y responsables de seguridad.
- ✓ Cooperación internacional.